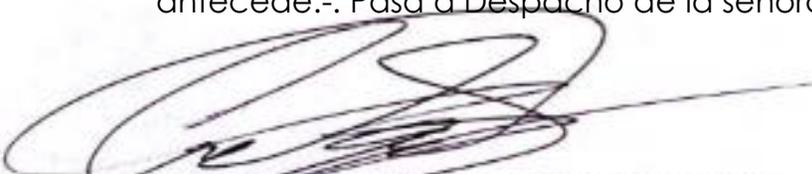


**CONSTANCIA:** la dejo en el sentido que la parte demandante allego el escrito que antecede.-. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de marzo de 2022.-

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Fondo Nacional del Ahorro  
Demandado : Jorge MARIO Luna Salgado  
Radicado : 630014003007 2017-0005000

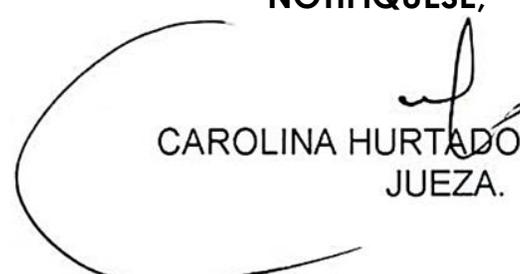
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho previo a ordenar a expedir un nuevo despacho comisorio dispone requerir a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial a fin de que se sirva realizar las gestiones pertinentes ante la autoridad competente, tendientes a conocer el estado actual del despacho comisorio número 015 del 12 de noviembre de 2020.-

Lo anterior, obedece a que dentro de las presentes diligencias se observa que le D.C. número 015 del 12 de noviembre de 2020, fue enviado a la ALCADIA desde el pasado 20 de noviembre de 2020.-

Y finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, al apoderado judicial de la parte demandante a la dirección [notificaciones.fna@aecsa.co](mailto:notificaciones.fna@aecsa.co)

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.053** DEL 28DE MARZO DE 2022

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0445dc27f82fd6458514f3131047cc03cd114b320114f8dab029bff0a44275**

Documento generado en 23/03/2022 05:40:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**